



DECRETO N°

886

TEMUCO,

24 FEB. 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 20/02/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JAVIERA BEATRIZ BAEZA MERDANEVIC** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2965 de fecha 30/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **REX 586 SBC25-CMP 0022** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20/02/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		JAVIERA BEATRIZ BAEZA MERDANEVIC			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO		INICIO	03/03/2026	TERMINO	31/03/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.COORDINAR Y GESTIONAR LA CORRECTA EJECUCIÓN EN EL BARRIO PRIORIZANDO, DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA TALES COMO: PLANES DE ACCIÓN BARRIAL PÚBLICO - PRIVADA, PLANES DE CONTROL Y FISCALIZACIONES IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES Y ORIENTACIONES QUE ENTREGA LA SUBSECRETARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO.					
2.SUPERVISAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRA DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA.					
3.COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN FINANCIADOS POR EL PROGRAMA.					
4.MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA EN EN LA COMUNA E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARÍA ACERCA DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO.					
5.ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNA LOS QUE DEBEN SER REMITIDOS A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES.					
6.MANTENER COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA.					
7.ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DELITO.					
8.OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO D LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$1.537.000			
ABRIL		\$0			
MAYO		\$0			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
				MONTO TOTAL	\$1.537.000
IMPUTACION		EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.014

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.537.000.- **Un millon quinientos treinta y siete mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.014** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAVIER GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Vº Bº
D. Asesoría Jurídica